

LEGISLATURA 364^a
COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ACTA DE LA SESIÓN 75^a, ORDINARIA, CELEBRADA EN MARTES 7 DE JUNIO
DE 2016, DE 15:35 A 17:31 HORAS.**

SUMA

Continuar la discusión en particular de las indicaciones formuladas al proyecto de ley que reforma el Código de Aguas. (Boletín N° 7543-12).

ASISTENTES

Presidió la sesión la diputada señora Loreto Carvajal Ambiado.

Asistieron los siguientes diputados integrantes de la Comisión: Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, Ramón Barros Montero, Sergio Espejo Yaksic, Felipe Letelier Norambuena, Diego Paulsen Kehr, Denise Pascal Allende, José Pérez Arriagada, Alejandra Sepúlveda Orbenes, Christian Urizar Muñoz e Ignacio Urrutia Bonilla.

Comparecieron los diputados Iván Fuentes Castillo (en reemplazo del señor Iván Flores García) y Jorge Rathgeb Schifferli (en reemplazo del señor Rosauro Martínez Labbé).

Asistieron el Ministro de Agricultura, don Carlos Furche; el Director General de Aguas, don Carlos Estévez; la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego, CNR, doña María Loreto Mery; el Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, don Reinaldo Ruiz, el asesor del Ministerio de Agricultura, don Jaime Naranjo; la asesora de la DGA, doña Tatiana Celume; los asesores del Ministerio SEGPRES, don Erich Schnake y don Daniel Portilla; el Jefe de la División Jurídica de la CNR, don Pedro León; el ingeniero del Departamento de Fomento de la CNR, don Francisco Bastidas; el asesor del Delegado Presidencial Recursos Hídricos, don Claudio Fiabane; el asesor de la Dirección Ejecutiva de CONAF, don Rodrigo Herrera; el asesor del Ministerio de Agricultura, don Alan Espinoza y el Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda, don Jorge Valverde

Por último, concurrieron las señoras Marcela Bucarey, asesora del diputado José Pérez; Constanza Castillo, asesora del diputado Paulsen; Ericka Farías, asesora de la Fundación Jaime Guzmán; Sara Larraín, Directora de Chile Sustentable; Pamela Poo, asesora de Chile Sustentable; Daniela Ramos, Procuradora EEIaw; Victoria Salas, asesora del diputado Barros; Carolina Tello, asesora diputado Fuentes; Cristina Torres, abogado Libertad y Desarrollo; y Karina Uribe, asesora diputada Pascal; y los señores Andrés Aguilera, periodista del diputado Paulsen; Francisco Castillo, asesor del Comité PPD; Sebastián Divin, asesor Instituto Igualdad; Felipe Jerez, asesor de la diputada Carvajal; Xavier Palominos, asesor de la diputada Sepulveda; Andrés Rojo, asesor diputado Sabag; Fernando Peralta, Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile; Santiago Matta, de la Junta de Vigilancia de la Tercera Sección del Río Aconcagua y Pablo Morales, asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Actuó, en calidad de Secretaria de la Comisión, la abogada señora María Teresa Calderón Rojas y como abogada ayudante, la señora Margarita Risopatrón Lemaitre.

ACTAS

El acta de la sesión 73ª se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 74ª se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1. Mensaje de la Presidenta de la República por el cual retira y hace presente la urgencia "simple" en el despacho del Proyecto de Ley que Reforma el Código de Aguas. (Boletín N° 7543-12).

2. Oficio N° 229 de la Alcaldesa y del Concejo Municipal de la comuna de San Fabián, Ñuble, solicitando aprobar la retroactividad del 20% del caudal ecológico en la votación a la Reforma al Código de Aguas, a fin de preservar de la mejor manera posible su vida junto al Río Ñuble.

3. Oficio N° 135 del Director Regional de O'Higgins de la Conaf, indicando que se realizó una fiscalización forestal a la corta de vegetación, bajo la línea de alta tensión S/E La Higuera y S/E Tinguirica, en la cual se observó que la vegetación intervenida no era constitutiva de bosques y, por tanto, no requería de un permiso sectorial de CONAF.

4. Solicitud de audiencia de la Agrupación de Plantadores de Tabaco de Chile para una reunión tripartita entre agricultores, British American Tobacco Chile y esta Comisión, con el fin de tratar el nuevo contrato 2016-2017 con la empresa, según lo acordado en visita a la Comisión.

5.- Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional, sobre concepto, normativa asociada y críticas al establecimiento del Caudal Ecológico en Chile, copia enviada por correo electrónico.

6.- Comunicación del Jefe de Bancada DC, informando el reemplazo del diputado Iván Flores por el diputado Iván Fuentes.

Luego de analizar diversas propuestas relacionadas con la solicitud de audiencia de la Agrupación de Plantadores de Tabaco de Chile para una reunión tripartita entre agricultores, British American Tobacco Chile y esta Comisión, con el fin de tratar el nuevo contrato 2016-2017 con la empresa, se acordó oficiarles a fin de exponerles que no es posible para la Comisión intervenir en la negociación del referido contrato, por cuanto excede de sus competencias. Sin perjuicio de ello, se manifiesta disponibilidad de la Comisión para que puedan concurrir a plantear su postura, en sesión a determinar, lo que no obsta que se puedan acordar reuniones individuales con los parlamentarios que así lo estimen.

El diputado Ignacio Urrutia planteó al Ministro de Agricultura la inquietud sobre los impactos en la producción de uva por las lluvias ocurridas durante abril pasado, y las medidas implementadas para ayudar a los pequeños

agricultores, especialmente en las regiones del Maule y de O'Higgins.

La diputada Carvajal, Presidenta, agradeció la visita del Ministerio a la Región del Biobío y la suscripción del convenio destinado a fortalecer el riego.

El Ministro de Agricultura respondió al diputado Ignacio Urrutia, comprometiéndose para la próxima sesión los antecedentes requeridos, sin perjuicio, de señalar que se hará uso del instrumental de INDAP para conocer la situación de cada uno de los agricultores afectados. En el mismo plano, destacó experiencias exitosas relacionadas a centros de acopio y venta asociativa con pequeños productores.

ORDEN DEL DÍA

Boletín N° 7543-12.-

Entrando en la Orden del Día, correspondió **continuar con la discusión en particular de las indicaciones formuladas al proyecto de ley, que reforma el Código de Aguas** aprobado en primer trámite constitucional y primero reglamentario por la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación.

N° 29, que introduce las siguientes modificaciones en el artículo 129 bis 1.

a) En el inciso primero:

i) Reemplázase la frase "Al constituir los derechos de aprovechamiento de aguas, la Dirección General de Aguas", por la siguiente: "Respecto de los derechos de aprovechamiento de aguas otorgadas o por otorgar por la Dirección General de Aguas, ésta";

ii) Elimínase la frase "el cual sólo afectará a los nuevos derechos que se constituyan,".

b) Suprímese en el inciso tercero la frase "; no pudiendo afectar derechos de aprovechamiento existentes".

c) Incorpórase el siguiente inciso final:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, la Dirección General de Aguas siempre podrá establecer un caudal ecológico mínimo a las solicitudes de traslado de ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales. Podrá, a su vez, establecer un caudal ecológico superior al mínimo establecido al momento de la constitución del o los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales en aquellos casos en que estos se aprovechen en las obras a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 294."

Se presentaron las siguientes indicaciones:

1. De los diputados Álvarez-Salamanca, Barros, Paulsen, Pérez, don José y Urrutia, don Ignacio, al inciso primero, **para eliminar** los vocablos "otorgados y".

2. De las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y de los diputados Fuentes y Letelier **para intercalar entre las palabras** "otorgados" y "por otorgar" la siguiente frase: "salvo respecto de aquellos cuyos titulares sean

pequeños productores agrícolas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 18.910”.

3. Del diputado Espejo, **al inciso primero para:**

i. eliminar los vocablos “otorgados y”, y

ii. agregar, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Aguas podrá establecer un caudal ecológico mínimo respecto de los derechos de aprovechamiento existentes en las áreas a que se refiere el inciso tercero del artículo 129 bis 2, para lo cual, solicitará un informe previo al Ministerio del Medio Ambiente.”

Manifestó que se está hablando de protección ambiental y de resguardar la disponibilidad de recursos. La indicación nace de una sugerencia del Director General de Aguas, por cuanto la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación ya aprobó condiciones en las cuales es posible establecer caudales ecológicos en determinadas circunstancias. Al efecto, las modificaciones al artículo 129 bis 2 hacen referencia a las áreas declaradas bajo protección oficial para la protección de la biodiversidad, como los parques y reservas nacionales, reserva de regiones vírgenes, monumentos naturales, santuarios de la Naturaleza y humedales de importancia internacional y aquellas zonas contempladas en los artículos 58 y 63 del Código de Aguas.

La diputada Sepúlveda expresó que esta indicación aborda la protección ambiental pero es insuficiente frente a dar seguridad a los agricultores.

El diputado Fuentes propuso una nueva redacción, la que busca armonizar las diversas posiciones sobre caudal ecológico y dar cuenta del impacto del cambio climático sobre el recurso hídrico.

Al efecto, propuso, en el inciso primero:

i. eliminar, los vocablos “otorgados y”, y

ii. agregar a continuación del punto (.) aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Aguas podrá establecer un caudal ecológico mínimo respecto de todos los derechos de aprovechamiento de aguas existentes en la cuenca, en aquellos casos en que el Ministerio del Medio Ambiente, mediante informe efectuado por éste, determine que la sustentabilidad ambiental de la fuente superficial esté siendo afectada o pudiera sufrir grave deterioro. Asimismo, dichos informes podrán ser revisados y actualizados, no pudiendo exceder aquella un plazo de dos años. Lo anterior, con el fin de velar por la naturaleza, la protección y preservación del medioambiente.”

Destacó que se le otorga a la DGA la facultad para hacer estudios de caudal ecológico en un tiempo prudente (dos años), plazo que permitirá evaluar el impacto del cambio climático y las eventuales alteraciones en la disponibilidad del recurso, y prescindir de influencias políticas del gobierno de turno.

La diputada Sepúlveda expresó que comparte el sentido de la propuesta por cuanto reconoce el caudal ecológico y la facultad de la DGA, en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente, de revisar y hacerlos estudios que corresponda, y que se disponga de un plazo acotado para ello.

El diputado Espejo manifestó que se debieran minimizar las instancias de discrecionalidad administrativa que pudiera afectar a todos los usuarios del agua.

Por su parte, el diputado Barros propuso una nueva redacción, que introduce las siguientes modificaciones en el inciso primero:

i. Para eliminar los vocablos “otorgados y”.

ii. Para agregar, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Aguas podrá establecer un caudal ecológico mínimo respecto de todos los derechos de aprovechamiento de aguas por otorgar en la cuenca. Sin embargo, previo a esto, dicho organismo deberá desarrollar un plan de estudio y balance integrado de cada una de las cuencas y acuíferos de Chile en un plazo no superior a 8 años. Con todo, la determinación del caudal ecológico mínimo no podrá ser superior a tres años, los cuales se prorrogarán por resolución fundada. Adicionalmente, el titular o dueño de los derechos de aprovechamiento siempre podrá solicitar la revisión de la medida de caudal ecológico mínimo en el plazo de tres años contados desde su determinación.

En dichos estudios y balances, una vez conocida la real disponibilidad de demanda y uso del recurso se deberá incorporar el desarrollo de un plan estratégico y de protección ambiental de cada río, incorporando las medidas necesarias para proteger el medio ambiente tales como la construcción de embalses de todo tipo, trasvasije, mejoramiento en la conducción, fomento a la mejor utilización del recurso mediante incorporación de tecnología, la necesaria recarga de acuíferos para aumentar el caudal del curso, entre otras.

Un reglamento regulará la forma, oportunidad y requisitos técnicos que deberán cumplir quienes realicen dichos estudios, con independencia de su calidad de persona natural o jurídica.”

Señaló que las facultades de la DGA podrían ser abordadas en esta oportunidad o en una disposición transitoria y explicó que el plazo de 8 años se justifica por la necesidad de establecer un tiempo adecuado para los estudios.

El diputado Ignacio Urrutia señaló que pese a concordar con esta propuesta, la del diputado Espejo pareciera ser más razonable y moderada.

Indicó que todas las propuestas hablan de eliminar en el inciso primero, los vocablos “otorgados y,” y que sugiere suprimir, en el inciso primero, la frase “el cual sólo afectará a los nuevos derechos que se constituyan,” y en el inciso tercero la frase “, no pudiendo afectar derechos de aprovechamiento existentes” aprobadas por la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación. En el mismo sentido, se pronunció el diputado Barros.

Por último, al igual que los diputados Barros y José Pérez, exhortaron a avanzar en la política de embalses.

La diputada Sepúlveda manifestó que se debiera hacer una priorización de aquellas cuencas y ríos que requieran con urgencia la determinación de un caudal ecológico, lo que redundará en el buen uso de los recursos económicos para ello y otorgar certidumbre a los agricultores. Asimismo, destacó la importancia de determinar con claridad el impacto de estas medidas.

El diputado José Pérez manifestó que es necesario tener presente el impacto del cambio climático para abordar este tema adecuadamente. Consultó el sentido de “mantener el caudal de la cuenca”, hecho que es muy difícil de determinar. Explicó que según datos proporcionados por la Asociación Canalistas del río Laja si se aplica el caudal ecológico mínimo, un alto porcentaje de las hectáreas quedarían sin riego, perjudicándose especialmente a los pequeños agricultores.

La diputada Pascal destacó la importancia de proteger el caudal ecológico, se refirió a las dificultades que se están produciendo por los efectos del cambio climático y la desertificación de las cuencas. Se refirió a la separación de la tenencia de la tierra y del agua en los años ochenta, lo que a su juicio, ha llevado a la situación actual, en que los derechos sobre las aguas se encuentren mal repartidos.

Además, manifestó que se debe legislar hacia el futuro, con una mirada a largo plazo. Dijo que ello implicaría, por ejemplo, que en un momento sequía, los usuarios de los derechos vigentes, sin perder sus derechos, pudieran entregar un porcentaje en beneficio con el propósito de proteger las cuencas. A su juicio, la indicación del diputado Espejo no se estaría haciendo cargo de la protección de las cuencas ni la situación de los pequeños agricultores.

El diputado Espejo expresó que la responsabilidad de los legisladores incluye que generar normas que puedan ser implementadas, que sirvan realmente. Tal como está planteado este tema, no se hace cargo de la heterogeneidad de las cuencas, de las dificultades de mediciones que permitan adoptar las decisiones correctas, no se ha mencionado que toda la experiencia internacional dice que estos son procesos participativos con las comunidades afectadas, y que se deben proteger múltiples actividades productivas.

El Ministro de Agricultura, a nombre del Comité de Ministros del Área Económica, manifestó que la discusión sobre caudal ecológico admite diversas miradas y supone armonizar, pese a las complejidades, el cuidado de un bien público, que es el de la preservación ambiental y la protección de los recursos naturales, de manera coherente con otras políticas que el Gobierno ha estado impulsando, como las de fomento a la inversión en recursos hídricos y tecnificación de riego, de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, respectivamente, probablemente la más significativa en términos de recursos empleados de los últimos años, entre otras políticas relevantes.

A esto se suma, que esta discusión tiene una complejidad dada por el impacto sobre la superficie posible de utilizar con los recursos hídricos para la producción agrícola y la agricultura familiar campesina y pequeños productores. Destacó que la decisión no es neutra, si se toma la decisión de restringir los derechos, al menos, se abre la discusión sobre si procede algún tipo de compensación económica y además se cuenta con datos que informan impactos significativos en la capacidad de riego de sectores productivos, si se aplicara un 20% de caudal ecológico, y que probablemente los que tendrían mayores problemas, serían los pequeños productores.

El Gobierno está disponible para contribuir a encontrar una fórmula que permita dar garantía a los que tienen actualmente derechos de aprovechamiento, asumiendo las normas vigentes del Código de Agua en esta materia, resguardar la preservación ambiental y la oportunidad de empleo para miles de pequeños productores.

El Director General de Aguas señaló que, a pesar de creer que no fuera el sentir de su autor, la propuesta del diputado Barros modificaría el

régimen de los derechos por otorgar en la cuenca, al disponer que la DGA “podrá” establecer un caudal ecológico mínimo, considerando que dicha obligación se encuentra vigente desde el año 2002 en el Manual de Procedimiento de la DGA y fue ratificada en la reforma legal del año 2005. Asimismo, por los mayores requisitos que impone, se estarían estableciendo más cortapisas para entregar caudales en el futuro.

La propuesta del diputado Fuentes supera uno de los dos problemas de constitucionalidad que presenta el texto aprobado por la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación sobre esta materia, por cuanto, deja de imponer la obligación al Servicio, de establecer un caudal ecológico mínimo a los derechos otorgados, considerando los costos que ello implica. Sin perjuicio de ello, sin establecer un caudal retroactivo, dispone que *in actum* se aplicará a los derechos antiguos, pero lo hace como una facultad para la DGA y además agrega condiciones para el ejercicio de esta facultad.

Sobre la indicación del diputado Espejo, compartió que se refiera a dos grupos de sitios “protegidos”: parques nacionales, reserva nacional, monumento natural, entre otros, y los casos a los que se refiere los artículos 58 y 63 del Código: ecosistemas amenazados, ecosistemas degradados o sitios prioritarios. Categorías que, mientras no entre en funcionamiento el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, puede decretar el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo al artículo tercero transitorio.

Por tanto, con esta indicación, no se estaría aplicando esta norma solo a los sitios que actualmente tienen una protección, protección bastante “relativa”, sino a todos aquellos que podría determinar el Ministerio fundadamente. Dijo “relativa” porque actualmente, incluso frente a parques nacionales, más allá de los planes de manejo con CONAF, si existe un derecho de aprovechamiento antiguo se puede ejercer. Lo que se está planteando, es que en estos casos, el legislador, y no la autoridad administrativa, determine que se pueda aplicar un caudal ecológico a los derechos existentes. Aproximación que se busca en cada una de las propuestas.

Se acordó **dejar pendiente la discusión** y se valoró el espíritu de cooperación y entendimiento para alcanzar una fórmula a este respecto.

N° 34, que incorpora las siguientes enmiendas en el artículo 129 bis 9:

a) Sustitúyese en el inciso primero la oración “En el caso de los derechos de aprovechamiento no consuntivos, deberán existir también las obras necesarias para su restitución”, por el siguiente texto: “Dichas obras deberán ser suficientes y aptas para la efectiva utilización de las aguas, capaces de permitir su captación o alumbramiento; su conducción hasta el lugar de su uso; y su restitución al cauce, en el caso de los derechos de aprovechamiento no consuntivos”.

El diputado Paulsen, propuso indicación **para incorporar, un inciso segundo nuevo**, del siguiente tenor:

“Asimismo, el Director General de Aguas no podrá considerar como sujetos al pago de la patente, a aquellos titulares de derechos de aprovechamiento consuntivos como no consuntivos que acrediten proyectos que contemplen obras de captación y restitución, según corresponda, y sus plazos de materialización, los que podrán ser revisados anualmente por dicha autoridad.”.

El diputado Paulsen explicó que esta indicación busca que el titular de un derecho de aprovechamiento, especialmente los pequeños agricultores, que están construyendo las obras de captación de aguas, no sean perjudicados por la burocracia de la autoridad. Es decir, se busca generar la exención de pago en el

periodo que se genera entre que se tienen los derechos, el proyecto está aprobado y se construyen las obras de captación, por demoras en la tramitación ante la autoridad y no por responsabilidad de su titular.

El Director General de Aguas no compartió la indicación, por cuanto su redacción implicaría que por la sola presentación de proyectos, no se podría cobrar el pago de la patente y además porque podría significar la postergación del cobro de las patentes.

El diputado Letelier señaló que no basta cualquier acción para eximir del pago de la patente, se requiere mucha rigurosidad al momento de establecer las causales.

Se discutió la admisibilidad de la indicación.

Puesta en votación, **la indicación fue rechazada** por 5 votos a favor (5 de 11) de los señores Álvarez- Salamanca, Barros, Rathgeb (en reemplazo del diputado Martínez), Paulsen e Ignacio Urrutia: seis votos en contra (6 de 11) de las señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda y de los señores Fuentes (en reemplazo del diputado García), Letelier y Urizar.

El Director General de Aguas respondió las inquietudes de la diputada Sepúlveda en torno a que una norma similar se recogió para las causales de extinción del derecho, y que no compartió la indicación presentada en este punto por problemas en su redacción.

N° 43, que sustituye los incisos tercero y cuarto del artículo 147 bis por los siguientes:

“Asimismo, cuando sea necesario reservar el recurso para satisfacer los usos de la función de subsistencia o para fines de preservación ecosistémica, de conformidad al artículo 5° ter, el Presidente de la República podrá, mediante decreto fundado, previo informe de la Dirección General de Aguas, reservar el recurso hídrico. Igualmente, por circunstancias excepcionales y de interés nacional, podrá disponer la denegación parcial o total de solicitudes de derechos de aprovechamiento, sean estas para usos consuntivos o no consuntivos. Este decreto se publicará por una sola vez en el Diario Oficial, el día primero o quince de cada mes, o el primer día hábil inmediatamente siguiente si aquéllos fueran feriados. Esta facultad se ejercerá por el Ministro de Obras Públicas, quien firmará el respectivo decreto “Por orden del Presidente”.

Si no existe disponibilidad para otorgar los derechos de aprovechamiento en la forma solicitada, el Director General de Aguas podrá hacerlo en la cantidad o con características diferentes, pudiendo, incluso, denegar total o parcialmente las solicitudes respectivas, según corresponda.”.

Se presentaron las siguientes indicaciones:

1. De los diputados Álvarez-Salamanca, Barros, Morales y Urrutia, don Ignacio, **para reemplazar el inciso tercero**, por el siguiente:

“Asimismo, cuando sea necesario reservar el recurso para satisfacer los usos de la función de subsistencia o para fines de preservación ecosistémica, de conformidad al artículo 5° ter, el Presidente de la República podrá, mediante decreto fundado, a proposición del Consejo de Ministros, señalado en el artículo 71 de la Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente, reservar el recurso hídrico. Igualmente, por circunstancias excepcionales y de interés nacional, podrá disponer la denegación parcial o total de solicitudes de derechos de

aprovechamiento, sean estas para usos consuntivos o no consuntivos. Este decreto se publicará por una sola vez en el Diario Oficial, el día primero o quince de cada mes, o el primer día hábil inmediatamente siguiente si aquellos fueran feriados. Esta facultad se ejercerá por el Ministro de Obras Públicas, quien firmará el respectivo decreto "Por orden del Presidente."

La Presidenta **declaró inadmisibles las indicaciones** en virtud del artículo 65 inciso cuarto, número 2 de la Constitución Política.

2. De los diputados Álvarez-Salamanca, Barros, Morales y Urrutia, don Ignacio, **para eliminar el inciso cuarto.**

La asesora de la DGA, señora Celume, señaló que eliminar el inciso cuarto sería perjudicial para los solicitantes de derechos de aguas, ya permite a la DGA ofrecer un caudal menor del que se solicita en caso de no existir la cantidad de agua suficiente para satisfacer la totalidad de la solicitud.

El diputado Barros compartió lo señalado, aunque manifestó su inquietud ante la eventual discrecionalidad de la autoridad para determinar el porcentaje a ofrecer.

La indicación fue retirada por sus autores.

N°57, que incorpora las siguientes enmiendas en el artículo 299:

a) *Sustitúyese en la letra b) la frase "Investigar y medir el recurso" por la siguiente: "Investigar, medir el recurso y monitorear tanto su calidad como su cantidad, en atención a la conservación y protección de las aguas".*

b) *Intercálase en el numeral 1. de la letra b), entre las frases "operar el servicio hidrométrico nacional" y "y proporcionar y publicar la información correspondiente", la siguiente: ", el que incluye tanto mediciones de cantidad como calidad de aguas,".*

c) *Incorpórase el siguiente numeral 4. en la letra b):*

"4. Reevaluar las circunstancias que dan origen a una declaración de área de restricción y a una zona de prohibición."

d) *Intercálase en la letra c) entre las frases "cauces naturales de uso público" y "e impedir que en éstos se construyan", la siguiente oración: ", impedir, denunciar o sancionar la afección a la cantidad y la calidad de éstas, de conformidad al inciso primero del artículo 129 bis 2 y los artículos 171 y siguientes,".*

Las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda, y los diputados Fuentes y Letelier, **a la letra d), que modifica la letra c)**, presentaron indicación para agregar, entre las frases "sancionar la afección" y "a la cantidad", lo siguiente: "en cuanto al uso para el cual fue otorgado el derecho,"

Se planteó la inadmisibilidad de la indicación y el Director General de Aguas concordó con ello. La Presidenta, declaró admisible la indicación.

Asimismo, expresó que no comparte su contenido, por cuanto restringiría la función de la DGA, aprobada en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, de sancionar la afección a la cantidad y la calidad de las aguas.

Respondiendo a las inquietudes planteadas por la diputada Pascal, señaló que el mensaje de la indicación sustitutiva presentada en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación no pretende limitar las funciones relacionadas con impedir, denunciar o sancionar la afección a la cantidad y la calidad de las aguas. Si prosperara la indicación, la DGA solo podría sancionar la afección en cuanto al uso para el cual fue otorgado el derecho, es decir, si se mantuviera el uso y se aplican pesticidas y se contamina, no se podría sancionar, lo que contradice el mensaje y toda la discusión del proyecto.

La indicación fue retirada por sus autores.

ACUERDOS

Durante la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Oficiar a la Agrupación de Plantadores de Tabaco de Chile para exponerles que no es posible para la Comisión intervenir en la negociación del nuevo contrato 2016-2017 con la empresa British American Tobacco Chile, por cuanto excede de sus competencias. Sin perjuicio de ello, se manifiesta disponibilidad de la Comisión para que concurren a plantear su postura, en sesión a determinar, lo que no obsta que se puedan acordar reuniones individuales con los parlamentarios que así lo estimen.

2. Invitar a la sesión de 5 de julio próximo, al Consejo de Decanos de las Facultades de Agronomía del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) para la firma del convenio de colaboración. A dicha instancia, se acordó invitar a dicha sesión al Ministro de Agricultura y otras autoridades que se acuerde.

Las intervenciones de los señores diputados y de los invitados a esta sesión constan en un registro de audio, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Se levantó la sesión a las **17:31** horas.

LORETO CARVAJAL AMBIADO
Presidenta de la Comisión.

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión